

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se cesa a D. Miguel Angel Hernández López, como Asesor del Consejero de Presidencia y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el cese de D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LOPEZ como Asesor del Consejero de Presidencia y Trabajo.

Mérida, a 30 de septiembre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 11 de noviembre de 1999, por la que se nombra a D.ª Antonia Hernández Cumplido funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 24 de mayo de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 61, de 27 de mayo, fue nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, a D.ª Antonia Hernández Cumplido.

Por Resolución del Director General de la Función Pública se aplazó la incorporación al periodo de prácticas de D.ª Antonia Hernández Cumplido, por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, tal como dispone la Base Decimosegunda de la Orden de Convocatoria de 15 de julio de 1997.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base De-

cimosegunda de la convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, procede el nombramiento de funcionaria en el citado cuerpo, respecto de la funcionaria en prácticas al haber superado el mismo con calificación de «APTO».

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática a D.ª Antonia Hernández Cumplido, con D.N.I. n.º 8.818.389 al haber superado el periodo de prácticas de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria.

SEGUNDO.—La funcionaria nombrada tomará posesión de su destino en el puesto con número de control 13136, ubicado en Mérida, en la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente a los obtenidos por concurso.

TERCERO.—Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino al día siguiente al de la presente publicación.

CUARTO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.—Contra la presente Resolución la interesada podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de noviembre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de septiembre de 1999 por la que se nombra a D. José Luis Zarco Lora, como Secretario Técnico de la Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 28 de septiembre de 1999, por la que se nombra a D. José Luis Zarco Lora, como Secretario Técnico de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Publicada en el D.O.E. n.º 128 de 2 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna redtificación.

En la página 8128, columna 1.^a, en la línea 7.^a

donde dice: «Visto de»

debe decir: «Visto el»

En la página 8128, columna 1.^a, en las líneas 11.^a, 12.^a y 13.^a

donde dice: «y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.»

debe decir: «y el Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.»

Mérida, a 4 de noviembre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de octubre de 1999 por la que se nombra a D.^a Antonia Parejo Rubio, como Secretaria Particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de octubre de 1999, por la que se nombra a D.^a Antonia Parejo Rubio, como Secretaria Particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Publicada en el D.O.E. n.º 128 de 2 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna redtificación.

En la página 8128, columna 2.^a, en la línea 7.^a

donde dice: «Visto de»

debe decir: «Visto el»

En la página 8128, columna 2.^a, en las líneas 11.^a, 12.^a y 13.^a

donde dice: «y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.»

debe decir: «y el Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.»

Mérida, a 4 de noviembre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO